

**ACTA N° 183, CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

En representación del DTPM: Fernando Saka, Diego Puga y Diego Cruz.

Secretaria Abogado del Panel: Ximena Betancour

Lugar: Por medios electrónicos - videoconferencia

Fecha y Hora: 31 de agosto de 2020, a las 17:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (31 DE AGOSTO DE 2020)**

Temas a tratar:

1. Aprobación de Acta N° 181, correspondiente a la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de julio de 2020, y Acta N° 182, correspondiente a la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de agosto de 2020.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 2.2. Proyección situación financiera sistema RED.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
4. Estudio Bianual.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 17:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los tres panelistas, así como los representantes del DTPM y la Secretaria Abogado, asistieron a la sesión a través de medios tecnológicos, ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, que ha implicado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión, mediante videoconferencia.

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas las Actas N° 181, correspondiente a la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de julio de 2020, y N° 182, correspondiente a la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de agosto de 2020, las que se aprobaron por unanimidad y se firmarán digitalmente por los panelistas.
2. A continuación, se entregó la palabra al profesional del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Puga, quien, en atención al punto 2.1, inicia su exposición, relativa a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378. Informó al respecto que se produjo una caída importante en el indexador y se utilizó la encuesta de expectativas económicas a economistas u operadores financieros que realiza el Banco Central mensualmente para el dólar e IPC, sugerida en sesiones anteriores por los panelistas. Indicó que la tarifa de referencia bajó de \$580 y es similar al valor alcanzado en marzo de este año.

En relación al polinomio de indexación, los representantes del DTPM presentaron a los panelistas una proyección del polinomio de indexación, que estima una caída desde 579,5 a 557,9 entre los meses de agosto y diciembre del 2020, igual a una disminución del 3,9%, principalmente por los efectos del petróleo diésel y dólar.

Con respecto a la proyección financiera, continuó el señor Puga, de acuerdo al punto 2.2 de la tabla, exponiendo una proyección sobre la situación financiera para el año 2020, considerando en detalle el impacto y la evolución de cada uno de los distintos factores relevantes, junto con un análisis de los costos totales del sistema. El señor Puga informó que se mantiene el pago de cláusulas de contingencia contractuales -pago fijo por kilómetro recorrido- al servicio de buses y señaló que la proyección es un poco menos positiva que lo indicado en la sesión anterior debido a que la cláusula de contingencia se extendió en las proyecciones desde fines de agosto hasta el 15 de septiembre, conforme a que el estado de catástrofe se encuentra vigente en el país hasta el 16 de septiembre próximo.

A su vez, este periodo ha sido el considerado por el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Hacienda para pagar la referida cláusula al servicio de buses. Lo anterior, se realizó nuevamente, debido a una afectación de la operación, sustentado en el referido estado de catástrofe y en que se ha debido reducir la operación. Agregó que, en el caso de Metro y Tren Central, no existen en sus contratos cláusulas de contingencia,

En cuanto a las proyecciones de la demanda en el sistema de transporte público metropolitano durante los meses julio-agosto 2020, los representantes del DTPM señalaron que ha seguido creciendo lenta y sistemáticamente, dado que el número de transacciones ha tenido un lento crecimiento a medida que las comunas van saliendo del confinamiento.

El panelista señor Hermann solicitó al señor Puga que para las proyecciones sería de adecuado, que presentara un gráfico con la evolución de la demanda en el transporte público a medida que van levantándose las cuarentenas en las distintas comunas de Santiago. Al respecto, el señor Puga presentó un gráfico con un reporte que sacó DTPM el día de hoy, que no se alcanzó a incorporar en la presentación, y que se agregará a la exposición de hoy y siguientes. En ella se visualiza una caída de la demanda en torno al 90% en junio y, luego, se observa un lento repunte hasta alcanzar una caída del 77% a fines de agosto.

Finalmente, los representantes del DTPM informaron al Panel que el Estudio Bianual ya se está licitando, a través del convenio con el PNUD, para financiamiento y elaboración de ciertos proyectos, por lo que se les solicitó directamente al PNUD hacer la contratación a través de su plataforma. El MTT definió los requisitos y objetivos, que debían ser consensuados con el Ministerio de Hacienda, en conformidad a la ley, y ya entregó los recursos para financiar el estudio. Se hizo de esta manera para avanzar más rápido administrativamente.

Agregaron que será un estudio mucho más acotado en cuanto a los objetivos, a fin de ajustarse a los requerimientos tanto del Panel de Expertos, como del Ministerio de Transportes y Ministerio de Hacienda. Indicaron que los objetivos definidos a inicios del presente año no tenían mayor relación con la situación actual que vive el país y el mundo, producto de la crisis sanitaria. Por lo anterior, señalaron que se estudiaría la posibilidad que se pudiera hacer una nueva versión del estudio el próximo año, dado el contexto en el que se encuentra el país, aun cuando en virtud de la Ley N° 20.378, corresponde que se realicen bianualmente.

Los representantes del DTPM se retiran de la sesión.

3. Respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Adicionalmente, el panelista señor Agostini hizo presente que aún se encuentra pendiente el informe solicitado por él a la División Legal del Ministerio sobre si corresponde que el indexador tarifario aumente \$10 o \$20 frente a un alza de este.

En relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dada la información entregada oficial y formalmente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones respecto a la disponibilidad de recursos adicionales para cubrir el déficit, no se efectuará un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

Respecto a lo señalado por DTPM sobre el Estudio Bianual, y la posibilidad de realizar una nueva versión del estudio el próximo año, dado el contexto en el que se encuentra el país, los panelistas acordaron dejar constancia en Acta que, en circunstancias en que el Estudio que se realizará este año será limitado, tanto en los temas que aborda, como en su duración y profundidad, estiman muy importante que el próximo año se efectúe un estudio con más calma, y más completo, con especial énfasis en evolución y posterior recuperación del transporte público durante y post pandemia, cuyos resultados serán relevantes para el análisis futuro del rol del transporte público. Para ello, recomiendan al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que considere los recursos financieros, dentro de la Ley Presupuesto 2021, a fin de que se financie dicho estudio para analizar temas tales como: la drástica caída de la demanda en el transporte público, cómo se recuperará, las restricciones que existen, la capacidad, distanciamiento social, el subsidio, el nivel tarifario, entre otros.

Finalmente, los panelistas solicitaron a la Secretaria Abogado dejar constancia en Acta que se reitera, nuevamente, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que presente al Panel el Plan Nacional de Movilidad, por cuanto éste generará impacto en el sistema de transportes.

4. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 17:50 horas.



Juan Pablo Montero Ayala
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Claudio Agostini González
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378